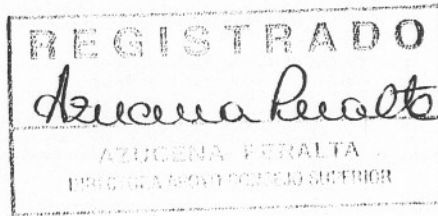




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



591

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 283, 284, 285, 286, 287, 288 y 289/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Nelly ROSALES ROSALES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al cursar correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 283, 284, 285, 286, 287, 288 y 289/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

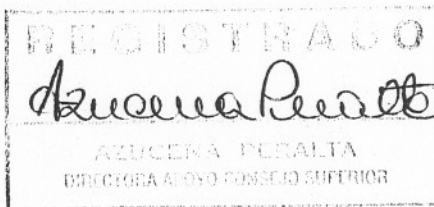
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 283, 284, 285, 286, 287, 288 y 289/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, sin tener aprobadas sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

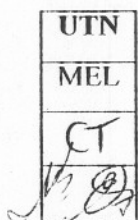


correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Computación II, a la alumna Nelly ROSALES ROSALES, Legajo N° 26464, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa I, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Redes de Información, Inteligencia Artificial e Informática Médica, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Probabilidad y Estadística, Sistemas de Datos, Modelos y Simulación I y Computación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 591/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento